



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Rehabilita la nacionalidad chilena a Carolina Dawabe Valle

SESIÓN N° 30

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA 08-06-2026

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- ☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- ☐ 02.- DEFENSA NACIONAL
- ☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
- ☐ 04.- EDUCACIÓN
- ☐ 05.- HACIENDA
- ☒ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
- ☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
- ☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
- ☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS
- ☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
- ☐ 11.- SALUD
- ☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- ☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
- ☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
- ☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- ☐ 18.- LA FAMILIA
- ☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- ☐ 20.- BIENES NACIONALES
- ☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
- ☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
- ☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
- ☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
- ☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- ☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- ☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
- ☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
- ☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
- ☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ COMISIÓN MIXTA.
- ☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
- ☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ OTRA:



PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE NACIONALIDAD A CAROLINA DAWABE VALLE

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que en dicho precepto se enumeran. En particular, la causal contenida en el numeral 1° establece que se pierde la nacionalidad chilena: *"Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país."*

Asimismo, el inciso final del referido artículo 11 establece expresamente el mecanismo habilitado para la recuperación de la nacionalidad chilena en caso de pérdida, señalando que: *"Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."*



2. En consecuencia, y conforme a la voluntad soberana del constituyente, la única vía jurídicamente procedente para restituir la nacionalidad chilena a quienes la hayan perdido es la dictación de una ley de la República, cuya iniciativa puede emanar de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, en uso de su facultad legislativa ordinaria.
3. Adicionalmente, el artículo 63, N° 2, de la misma Carta Fundamental, indica que son materias de ley: *"Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley."* En virtud de ello, y dado que la rehabilitación de la nacionalidad chilena se encuentra expresamente condicionada por el texto constitucional a una ley formal, corresponde a esta Corporación conocer y tramitar el presente proyecto.
4. La presente iniciativa tiene por objeto reconocer y reparar la situación de ciudadanos y ciudadanas chilenas que, por razones ajenas a su voluntad, debieron renunciar a su nacionalidad de origen como requisito exigido por la legislación de otros Estados para acceder a la naturalización, la residencia permanente o el ejercicio pleno de derechos civiles, laborales y profesionales.
5. El caso de la señora **Carolina Dawabe Valle** constituye un ejemplo ilustrativo de una problemática que afecta a numerosos chilenos residentes en el extranjero. Nacida en Santiago de Chile, cursó estudios de Canto Lírico y Pedagogía en Inglés en nuestro país, para posteriormente perfeccionar su formación artística en Italia bajo la tutela del reconocido tenor Carlo Bergonzi. Tras contraer matrimonio en Chile en 2001, se trasladó a Alemania con el propósito de continuar su desarrollo profesional en el ámbito de la ópera.
6. Desde el año 2008 integra de manera estable el coro de la Deutsche Oper Berlin, una de las instituciones líricas más prestigiosas de Europa, desarrollando una destacada carrera artística internacional. Asimismo, es madre de dos hijos nacidos en Berlín, manteniendo durante toda su permanencia en el extranjero estrechos vínculos familiares, culturales y patrimoniales con Chile.
7. Durante años, el ejercicio de su actividad profesional se vio dificultado por las restricciones migratorias y de visado aplicables a los ciudadanos chilenos en distintos países europeos, situación que afectaba directamente sus posibilidades laborales. Un episodio particularmente relevante ocurrió en 2015, cuando la Deutsche Oper Berlin fue invitada a participar en el prestigioso



Festival Proms de la BBC de Londres. En dicha oportunidad, pese a contar con residencia legal en Alemania, enfrentó dificultades para ingresar al Reino Unido debido a su nacionalidad chilena, poniendo en riesgo su participación profesional en una actividad de alto nivel internacional.

8. Como consecuencia de estas limitaciones, inició el proceso de obtención de la nacionalidad alemana. Sin embargo, la normativa vigente en Alemania en ese momento exigía la renuncia a la nacionalidad de origen para acceder a la naturalización. En consecuencia, la señora Dawabe debió formalizar su renuncia a la nacionalidad chilena ante el Consulado de Chile en Berlín. Resulta fundamental destacar que esta decisión no respondió a una voluntad libre de desvincularse de Chile, sino al cumplimiento de una exigencia legal impuesta por el Estado alemán para poder continuar desarrollando plenamente su vida familiar y profesional.
9. Las consecuencias de dicha renuncia han sido significativas. En 2020, durante la pandemia de COVID-19, falleció su abuela, quien tuvo un rol fundamental en su crianza. La pérdida de la nacionalidad chilena dificultó su desplazamiento y participación en asuntos familiares vinculados a su país de origen. Asimismo, ha debido enfrentar diversos obstáculos administrativos y legales relacionados con trámites sucesorios y patrimoniales, pese a mantener bienes inmuebles en Chile. Incluso ha experimentado dificultades para acceder a servicios financieros básicos, como la apertura de cuentas bancarias, situación que afecta el ejercicio normal de derechos asociados a su patrimonio.
10. A pesar de haber adquirido una nacionalidad extranjera, la señora Dawabe mantiene una relación permanente y efectiva con Chile. Su padre, de 80 años, reside en el país, al igual que su hermano, sobrina, tíos, tías y otros familiares directos. Conserva además vínculos culturales, afectivos y patrimoniales que demuestran una pertenencia ininterrumpida a la comunidad nacional, manifestando incluso su intención de retornar a vivir en Chile en el futuro.
11. Este caso evidencia la necesidad de avanzar en mecanismos legales que permitan la rehabilitación expedita de la nacionalidad chilena para quienes hayan debido renunciar a ella por imposición de legislaciones extranjeras y no por una decisión destinada a romper sus vínculos con el país. La nacionalidad



constituye un elemento esencial de la identidad personal, cultural y familiar, y su pérdida involuntaria puede generar consecuencias desproporcionadas para personas que continúan formando parte de la comunidad nacional chilena.

12. Por ello, se estima pertinente que el legislador establezca procedimientos especiales de recuperación o rehabilitación de la nacionalidad para aquellos chilenos y chilenas que acrediten haber renunciado exclusivamente para cumplir requisitos legales de naturalización en otro Estado, manteniendo vínculos efectivos con Chile y manifestando su voluntad de reincorporarse plenamente a la nación chilena. Esta medida se fundamenta en principios de justicia, reconocimiento de la diáspora chilena y fortalecimiento de los lazos entre el Estado y sus connacionales residentes en el exterior.

Idea Matriz. Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña **Carolina Dawabe Valle**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la Constitución Política de la República.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña **Carolina Dawabe Valle**

Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República



Ana María Gazmuri V.

SENADOR POR LA LEY
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.

